



MODELO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL - INEGI

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y MEDICIÓN DE POBREZA

ABRIL 2026



ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO	3
II. ANTECEDENTES	5
III. FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y CONCEPTUALES DEL MODELO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	8
FUNDAMENTOS NORMATIVOS	8
FUNDAMENTOS CONCEPTUALES	10
IV. DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE EVALUACIÓN	13
V. DIMENSIONES DE EVALUACIÓN Y ENFOQUE METODOLÓGICO	15
DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	16
ENFOQUE METODOLÓGICO	16
EVALUACIÓN DE DISEÑO	17
EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN	18
EVALUACIÓN DE RESULTADOS	18
EVALUACIONES TEMÁTICAS	19
VI. FUENTES DE INFORMACIÓN	19
VII. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	20
VIII. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	21
IX. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	22
X. COMUNICACIÓN Y USO DE RESULTADOS	23
REFERENCIAS	24

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Modelo de Evaluación Integral de la Política de Desarrollo Social (MEPS) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es la respuesta institucional ante los cambios derivados de la simplificación orgánica de la administración pública mexicana iniciada en 2024. Después de dos décadas de construcción de mecanismos para la evaluación de la política de desarrollo social —iniciadas con la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2004—, las reformas constitucionales y legales de 2024 y 2025 redefinieron el arreglo organizacional, transfiriendo al INEGI la responsabilidad de llevar a cabo la medición de la pobreza y la evaluación integral de la política de desarrollo social. En este nuevo contexto, la evaluación programática coordinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y la evaluación integral a cargo del INEGI son funciones complementarias, orientadas a fortalecer la coherencia entre planeación, presupuesto y resultados de la política de desarrollo social.

El MEPS responde a este mandato legal y a la transición de un esquema de evaluación de la política de desarrollo social centrado en el análisis de intervenciones individuales a un enfoque evaluativo que permita analizar la política de desarrollo social de manera integral, como un sistema articulado. El MEPS se fundamenta en un enfoque sistémico y de complejidad que reconoce que los resultados sociales —como la reducción de la pobreza, la disminución de brechas y el ejercicio efectivo de derechos— emergen de la interacción entre múltiples intervenciones, actores y niveles de gobierno. En consonancia con estándares internacionales consolidados, el MEPS incorpora criterios explícitos de evaluación, una orientación al aprendizaje y al uso de la evidencia, y principios de transparencia, independencia técnica y rigor metodológico.

Desde el punto de vista normativo, el MEPS se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —particularmente en los artículos 26 y 134—, en la Ley General de Desarrollo Social, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Ley de Planeación y se complementa con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estos ordenamientos confieren al INEGI autonomía técnica y responsabilidad en la generación de información oficial, y establecen la evaluación como una función inherente a la gestión pública orientada a la eficiencia, la eficacia y la transparencia

La definición de la política de desarrollo social es un elemento central del MEPS, porque de ella depende la precisión del objeto de evaluación. En este Modelo, la política de desarrollo social no se concibe como el conjunto total de las acciones del Estado que pueden incidir en el bienestar, sino como un campo específico de acción pública delimitado por la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y operacionalizado mediante el Inventario de programas, proyectos y acciones de desarrollo social. Esta delimitación permite que la

evaluación integral recaiga sobre un objeto jurídicamente sustentado, empíricamente identificable y metodológicamente abordable.

Desde esta perspectiva, la política de desarrollo social comprende el conjunto de intervenciones públicas que, por su propósito, fundamento normativo o adscripción institucional, están orientadas a atender la pobreza, las carencias y brechas sociales. y el ejercicio efectivo de los derechos para el desarrollo social. Esta definición incluye, cuando resulta necesario para el análisis, los mecanismos de coordinación y articulación institucional indispensables para comprender la lógica de conjunto de la política, pero evita extender el objeto del MEPS a cualquier intervención pública con efectos indirectos sobre el desarrollo social.

La LGDS proporciona el marco sustantivo y jurídico para esta delimitación, al establecer los derechos para el desarrollo social, las vertientes de la Política Nacional de Desarrollo Social y la relevancia de los programas y acciones orientados a su cumplimiento. Por su parte, el Inventario aporta la base operativa para identificar, clasificar y organizar el universo de intervenciones susceptibles de evaluación. De este modo, el MEPS no evalúa “todo lo social”, sino un conjunto definido de programas, proyectos, acciones e instrumentos públicos que pueden ser analizados de manera integral en función de su pertinencia, coherencia y contribución.

El MEPS organiza la evaluación en tres dimensiones articuladas al ciclo de la política pública: diseño, implementación y resultados. La dimensión de diseño examina la coherencia estratégica de la política, su alineación con planes nacionales y programas sectoriales, y la consistencia entre objetivos, instrumentos y recursos. La dimensión de implementación analiza los procesos operativos, los mecanismos de coordinación interinstitucional, las capacidades institucionales y las condiciones territoriales que influyen en la ejecución de la política de desarrollo social. La dimensión de resultados, por su parte, evalúa la contribución agregada de la política a los cambios observados en las condiciones de vida de la población, adoptando una perspectiva sistémica que privilegia el análisis de contribución sobre la atribución aislada.

La selección de métodos de investigación en el MEPS responde a preguntas evaluativas explícitas y busca asegurar rigor técnico, consistencia conceptual y comparabilidad en el tiempo. El MEPS se apoya en la información estadística nacional —encuestas, censos y mediciones de pobreza multidimensional—, así como en registros administrativos, información presupuestaria y el Inventario Nacional de Programas y Acciones de Desarrollo Social, lo que permite articular información sobre intervenciones, cobertura, intensidad de exposición y resultados observados.

Un componente importante del MEPS es el aseguramiento de la calidad que adapta los principios de calidad del INEGI —pertinencia, coherencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia e independencia técnica— a la naturaleza evaluativa. El aseguramiento de la calidad se estructura en torno al diseño metodológico, al proceso

evaluativo y al producto final, garantizando trazabilidad de la evidencia, claridad analítica y congruencia entre hallazgos y recomendaciones.

La coordinación institucional es otro componente fundamental. El MEPS se articula como un entramado funcional en el que diversas instituciones generan información, el INEGI la integra y analiza con rigor e independencia, y los resultados regresan al sistema para informar decisiones estratégicas de planeación, presupuesto y rediseño programático. Este circuito continuo de producción, análisis y uso de evidencia fortalece la coherencia y efectividad de la política de desarrollo social.

Los Informes de Evaluación de la Política de Desarrollo Social constituyen el principal producto del MEPS. Con una periodicidad bienal, complementada por informes temáticos o coyunturales (cumpliendo el mandato de anualidad), estos documentos integran análisis acumulativos de diseño, implementación y resultados en los que se contextualiza el estado del desarrollo social y se formulan hallazgos y recomendaciones orientados al aprendizaje institucional y la toma de decisiones. Asimismo, el MEPS contempla la publicación de lineamientos, guías metodológicas, bases de datos y repositorios abiertos que consolidan la evaluación como un bien público accesible.

En conjunto, el MEPS representa el desarrollo operativo de un mandato constitucional y legal que busca fortalecer la toma de decisiones informada, consolidar la legitimidad del sistema de evaluación y posicionar al INEGI como referente en evaluación integral de la política de desarrollo social. Su valor estratégico radica en ofrecer una lectura sistémica, acumulativa y técnicamente sólida del desempeño del Estado en materia de desarrollo social, contribuyendo a una política pública más coherente, transparente y orientada a resultados.

II. ANTECEDENTES

Una característica central del Estado moderno es que gobierna por políticas públicas, entendidas como instrumentos de transformación social y construcción de valor público. Por ello, la evaluación es una función imprescindible para el Estado democrático, ya que permite conocer, de manera sistemática y objetiva, el desempeño de la acción pública y su contribución a mejorar las condiciones de vida de la población, rendir cuentas y aumentar la capacidad de respuesta gubernamental frente a entornos cambiantes.

En un contexto de creciente complejidad de las políticas públicas y de mayor disponibilidad y capacidad de procesamiento de la información, la evaluación permite transformar datos en conocimiento útil para valorar la pertinencia del diseño de planes y programas gubernamentales, calificar la calidad de su implementación y estudiar los resultados obtenidos. Así, la evaluación fortalece la capacidad del gobierno para orientar sus decisiones con base en evidencia, para mejorar la articulación entre intervenciones y para garantizar que los recursos públicos se utilicen para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo social. México cuenta con una experiencia acumulada importante en materia de evaluación y medición de la pobreza y ha sido reconocido, y emulado internacionalmente,



por el trabajo pionero de construcción de una institucionalidad orientada a la gestión para resultados y la toma decisiones informada por evidencia.

Desde mediados de la década de 2000, México ha construido de manera progresiva uno de los sistemas de monitoreo y evaluación (M&E) más institucionalizados de América Latina. La promulgación de la Ley General de Desarrollo Social (2004) y la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) constituyeron el primer hito importante al establecer la medición oficial de la pobreza y la evaluación de la política de desarrollo social como funciones permanentes del Estado. Al mismo tiempo, la incorporación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2006), cimentaron la función de evaluación de programas presupuestarios como parte del ciclo de planeación y presupuestación.

A lo largo de los años siguientes, el sistema mexicano de M&E acumuló logros ampliamente documentados, entre ellos destacan: la publicación de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Federales, la adopción de la medición de la pobreza multidimensional, la estandarización de metodologías de evaluación, la publicación sistemática de resultados y la creación de mecanismos de seguimiento de recomendaciones. Asimismo, CONEVAL desarrolló un conjunto de evaluaciones y ejercicios analíticos que contribuyeron a la institucionalización del sistema de evaluación. Entre ellos destacan la primera evaluación estandarizada aplicada a más de 100 programas federales de desarrollo social (2007); los informes de evaluación de la política de desarrollo Social (2008-2024), el inventario de programas y acciones de desarrollo social, la plataforma para el análisis territorial de la pobreza, los análisis de derechos sociales, y el sistema de información sobre derechos sociales, etc.

Las revisiones y evaluaciones externas al propio CONEVAL y los análisis comparados realizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2020) el Banco Mundial (Rubio, 2011) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cecchini et al., 2021) han identificado a México como un referente regional en materia de institucionalización de la evaluación, destacando la consistencia metodológica, la autonomía de las instancias evaluadoras y la disponibilidad pública de la información.

Sin embargo, conforme el sistema mexicano de M&E avanzó en su proceso de consolidación, también se hicieron evidentes algunas debilidades. Estas fueron identificadas tanto por análisis internos, como por ejercicios de revisión externa. Por ejemplo, en 2023, expertos externos y funcionarios de SHCP y CONEVAL, señalaron la necesidad de: incorporar evaluaciones con una perspectiva multianual; fortalecer la vinculación entre los hallazgos de la evaluación y los procesos de planeación nacional; e institucionalizar la evaluación de los programas e intervenciones derivados del Plan Nacional de Desarrollo (PND), de modo que sus resultados constituyan insumos sustantivos para el diseño de los PND subsecuentes. Asimismo, se subrayó la importancia de reforzar la articulación de la evaluación con una visión sistémica de la política de desarrollo social;

identificar complementariedades y posibles solapamientos entre la evaluación realizada por el CONEVAL y por la SHCP; y definir con mayor claridad a las y los destinatarios de la evaluación, así como los formatos, tiempos y mecanismos de comunicación de sus resultados. En este contexto, se reconoció que el énfasis predominante en la evaluación de programas presupuestarios individuales, aunque necesario, resulta insuficiente para analizar la coherencia interna de la política, su articulación intersectorial e intergubernamental, y sus efectos agregados sobre las condiciones de vida la población. De manera congruente con este diagnóstico, la OCDE (en un análisis comparado (OCDE, 2020)) ha señalado la necesidad de fortalecer enfoques de evaluación integral, mejorar la evaluación de intervenciones transversales y avanzar en el uso estratégico de la evidencia como insumo central para la toma de decisiones de política pública.

Las reformas constitucionales y legales de diciembre de 2024 y julio de 2025, en materia de simplificación orgánica y desarrollo social, representaron un cambio importante en la configuración del sistema de M&E en México. Estos ordenamientos jurídicos estipulan la desaparición del CONEVAL, y la transferencia de sus funciones de medición de pobreza y evaluación de la política de desarrollo social al INEGI. Además, la función de evaluación se caracteriza ahora como “integral”. Por su parte, la SHCP fortalece su función de evaluación programática y de fondos federales mediante la publicación de los Lineamientos de Gestión para Resultados. Este cambio legal e institucional configuró, *de facto*, un esquema complementario entre la evaluación programática y la evaluación integral de la política de desarrollo social.

Los aprendizajes acumulados a lo largo de dos décadas del CONEVAL, junto con las reformas institucionales impulsadas a partir de 2024, marcan el inicio de una nueva etapa del sistema de M&E en México. INEGI da continuidad a la medición de la pobreza multidimensional y se encarga de la nueva evaluación integral, bajo los principios rectores de rigor técnico, independencia, transparencia y comparabilidad. En materia de evaluación, uno de los desafíos centrales es la realización de evaluaciones con enfoque sistémico, orientadas a fortalecer una lectura integral y estratégica del desempeño del Estado en materia de desarrollo social.

En este contexto, el objetivo de este documento es presentar el **Modelo de Evaluación Integral de la Política de Desarrollo Social** (MEPS) del INEGI, que responde al mandato legal y a la necesidad de fortalecer la toma de decisiones informada por evidencia, mejorar la coordinación interinstitucional y ofrecer análisis transversales y territoriales que permitan comprender el desempeño global de la política de desarrollo social. Para ello, el MEPS no sólo establece las bases normativas, conceptuales y metodológicas para la evaluación integral, también define el objeto de evaluación —la política de desarrollo social—, delimitando su alcance con base en la Ley General de Desarrollo Social y en el inventario de programas, proyectos y acciones de desarrollo social. Su propósito es contribuir a consolidar un enfoque de evaluación orientado al valor público, el aprendizaje institucional, la transparencia y la rendición de cuentas, alineado con estándares internacionales y con los retos actuales del desarrollo social en México.

Sobre esa base, el MEPS define dimensiones de análisis vinculadas al ciclo de la política pública —diseño, implementación y resultados—; incorpora un enfoque metodológico riguroso y adaptable; identifica las principales fuentes de información y los principios para el aseguramiento de la calidad; y establece elementos para la coordinación con los actores del sistema de evaluación, la elaboración de informes, la difusión de resultados, la retroalimentación y la formulación de hallazgos y recomendaciones, con el fin de fortalecer la generación de conocimiento útil para la mejora continua de la acción pública.

III. FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y CONCEPTUALES DEL MODELO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

El Modelo de Evaluación Integral de la Política de Desarrollo Social se sustenta en el marco constitucional y legal que regula la planeación del desarrollo nacional, la administración de los recursos públicos, la evaluación de la acción gubernamental y la generación de información estadística oficial en México. Su fundamento último se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece los principios rectores de la actuación del Estado en materia de desarrollo, gasto público y producción de información para la toma de decisiones.

En particular, el artículo 26, apartado B, de la Constitución dispone la creación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y establece que la información que éste genere será oficial y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas y los municipios. Asimismo, reconoce al Instituto Nacional de Estadística y Geografía como organismo público con autonomía técnica y de gestión, responsable de normar y coordinar dicho sistema. Este mandato constitucional confiere al INEGI la responsabilidad de producir información objetiva, confiable y comparable, que constituye un insumo esencial para la evaluación de las políticas públicas, incluida la política de desarrollo social.

De manera complementaria, el artículo 134 constitucional establece que los recursos económicos de que disponga el Estado deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Este principio constitucional sustenta la evaluación como una función inherente a la gestión pública, orientada a verificar el uso adecuado de los recursos y los resultados alcanzados mediante la acción gubernamental. En este marco, la evaluación de la política de desarrollo social se configura como un instrumento clave para analizar la contribución de las intervenciones públicas a la reducción de la pobreza y al ejercicio efectivo de los derechos sociales.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley General de Desarrollo Social establece la obligación del Estado de evaluar de manera sistemática la política de desarrollo social y de medir la pobreza conforme a criterios técnicos y objetivos. La Ley

define la política de desarrollo social como el conjunto de programas, acciones y proyectos orientadas a garantizar los derechos sociales y reducir la pobreza, y dispone que su evaluación debe realizarse de forma periódica y con base en información confiable. Las reformas legales aprobadas a partir de 2024 redefinieron el arreglo institucional de esta función, asignando al INEGI la responsabilidad de llevar a cabo la evaluación integral de la política de desarrollo social, en congruencia con su mandato constitucional como garante de la información estadística oficial.

El MEPS también se fundamenta en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, que regula la organización, funcionamiento y principios del SNIEG, y establece la autonomía técnica y de gestión del INEGI, así como los principios de objetividad, independencia, transparencia y rigor metodológico que deben regir la producción de información estadística y geográfica. Este ordenamiento faculta al Instituto para integrar y articular diversas fuentes de información —estadísticas, censales y administrativas— como base para el análisis y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional, asegurando consistencia y comparabilidad en el tiempo.

Asimismo, el MEPS se articula de manera complementaria con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño como ejes del ciclo presupuestario federal. Dicho marco normativo confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la atribución de coordinar la evaluación de los programas presupuestarios, con el propósito de informar la asignación y el ejercicio del gasto público. En este contexto, el Modelo reconoce expresamente esta competencia y se concibe como un instrumento que no sustituye la evaluación programática, sino que la complementa, al situar el desempeño de los programas dentro de un análisis integral del diseño, la gestión y los resultados del conjunto de la política de desarrollo social.

De manera adicional, el MEPS se alinea con la Ley de Planeación, que regula la formulación del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él derivan, y que establece la evaluación como un elemento fundamental para el seguimiento, ajuste y mejora de las políticas públicas. La evaluación integral de la política de desarrollo social permite, así, analizar la coherencia entre los objetivos de la planeación nacional, los instrumentos de intervención y los resultados observados en materia de reducción de la pobreza.

Estos fundamentos normativos no sólo sustentan jurídicamente al MEPS, sino que lo sitúan como el primer paso en la operacionalización de un mandato expreso en materia de evaluación integral de la política de desarrollo social. El Modelo constituye el inicio del desarrollo operativo de disposiciones con fundamento legal, orientadas a fortalecer la toma de decisiones informada por evidencia, la rendición de cuentas y el aprendizaje institucional.

El MEPS constituye el primer desarrollo operativo del mandato jurídico conferido al Instituto para llevar a cabo la evaluación integral de la política de desarrollo social en México. Este mandato se deriva de la reforma a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) publicada en

julio de 2025, la cual establece que la medición de la pobreza y la evaluación integral de la política de desarrollo social corresponden al Instituto, en su carácter de organismo constitucional autónomo responsable de la generación de información estadística oficial.

En términos de la LGDS, la evaluación integral tiene por objeto revisar de manera periódica el cumplimiento del objetivo social de los programas, proyectos y acciones que conforman la política de desarrollo social, así como los recursos necesarios para su implementación. Asimismo, la Ley establece que el Instituto debe normar y coordinar esta función, emitir lineamientos y criterios técnicos para las metodologías de evaluación, promover la comunicación con las autoridades responsables de los programas sociales y asegurar que los resultados de las evaluaciones sean comparables y accesibles al público.

El MEPS se formula precisamente para dar cumplimiento a estas disposiciones legales y para operacionalizar, en términos conceptuales, metodológicos y operativos, la función de evaluación integral asignada al Instituto. El Modelo establece un marco analítico que permite examinar la política de desarrollo social desde una perspectiva sistémica, articulando el análisis de su diseño, su implementación y sus resultados, y utilizando para ello la información estadística nacional, los registros administrativos y otras fuentes de información relevantes. En este sentido, el MEPS da cumplimiento a la LGDS en al menos cuatro aspectos fundamentales: 1) proporciona el marco conceptual y metodológico que orienta la evaluación integral de la política de desarrollo social, definiendo dimensiones de análisis, preguntas evaluativas, tipos de evaluación y fuentes de información; 2) establece la base para la emisión de lineamientos y criterios técnicos de evaluación, que desarrollarán de manera más detallada los procedimientos, metodologías y estándares analíticos aplicables; 3) articula los productos institucionales de la evaluación —particularmente los Informes— que constituyen el principal mecanismo para la difusión de resultados y la formulación de hallazgos y recomendaciones y; 4) define los principios de coordinación institucional, aseguramiento de calidad y uso de resultados que permiten integrar la información producida por diversas instituciones y asegurar la independencia técnica del análisis.

FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

En México, la política de desarrollo social ha experimentado cambios importantes en las últimas décadas, caracterizados por la transformación de programas sociales y la incorporación de enfoques orientados al cumplimiento de derechos sociales, la reducción de la pobreza, y la inclusión de la perspectiva de género y poblaciones históricamente discriminadas. Al mismo tiempo, se han tenido avances significativos en la tecnología, la disponibilidad de datos y el desarrollo de metodologías para la medición de la pobreza multidimensional y la evaluación de programas sociales. La complejidad creciente de las intervenciones públicas y su interacción territorial e interinstitucional hacen necesario contar con un modelo de evaluación a la vanguardia y que permita analizar la política social como un sistema articulado, más allá de la evaluación de intervenciones públicas individuales.

Los principios, políticas y marcos de evaluación utilizados por una gran mayoría de gobiernos y organismos internacionales se observa una convergencia significativa en torno a un núcleo normativo común, particularmente en el uso de criterios de evaluación explícitos, la orientación al uso y aprendizaje, y la transparencia de los resultados. La amplia adopción de los criterios de evaluación del Comité de Ayuda para el Desarrollo de la OCDE (eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia, impacto, sostenibilidad) (OCDE, 2021) y de las Normas y Estándares del Grupo de Evaluación de Naciones Unidas (UNEG, 2016), evidencia que el estado del arte privilegia un lenguaje compartido que facilita la comparabilidad, la calidad técnica y la legitimidad de la evaluación. Al mismo tiempo, este consenso no se traduce en un único modelo institucional, sino en una arquitectura flexible compuesta por criterios, políticas, manuales operativos y arreglos de gobernanza adaptados a distintos contextos.

Actualmente, la evaluación se concibe predominantemente como una función orientada al aprendizaje y a la mejora de las políticas, más que como un ejercicio exclusivo de rendición de cuentas. En prácticamente todos los marcos analizados, la generación de evidencia está explícitamente vinculada a la toma de decisiones, al rediseño de intervenciones y a la asignación de recursos. En este sentido, la evaluación se integra crecientemente a los ciclos de política pública —*ex ante*, durante la implementación y *ex post*— y se articula con instrumentos de planeación, presupuesto y gestión para resultados. Esta tendencia refuerza la pertinencia de un modelo de evaluación integral que responda a preguntas estratégicas de la política de desarrollo social.

Existen diferencias estructurales entre gobiernos y organismos internacionales en materia de independencia y aseguramiento de la calidad. Mientras que en el ámbito multilateral la evaluación suele estar institucionalizada mediante oficinas de evaluación independientes con mandatos claros y mecanismos formales de control de calidad y revisión por pares, en los gobiernos predomina una independencia de carácter funcional, apoyada en reglas de transparencia, separación de roles y procedimientos de revisión externa. Esta evidencia sugiere que, en el contexto nacional, el fortalecimiento de la independencia de la evaluación no depende exclusivamente de arreglos organizacionales, sino de la existencia de estándares claros, procesos de aseguramiento de la calidad y prácticas sistemáticas de transparencia y publicación.

Los enfoques transversales, como la equidad, el género y los derechos humanos están cada vez más presentes en los marcos de evaluación, sin embargo, su grado de explicitación normativa es heterogéneo: en muchos casos se formulan como principios generales más que como requisitos verificables. Para el INEGI, cuyo mandato está estrechamente vinculado a la medición de la pobreza y las brechas sociales, este hallazgo subraya la importancia de traducir dichos enfoques en criterios operativos, preguntas mínimas de evaluación y estándares de evidencia que permitan analizar de manera sistemática los efectos distributivos y la cobertura de la política de desarrollo social.

La frontera más relevante del estado del arte para el INEGI se encuentra en la gobernanza y el uso de los datos. Si bien muchos marcos hacen referencia a la información, pocos operacionalizan de manera explícita la interoperabilidad entre inventarios de intervenciones, datos administrativos y estadística oficial. En este contexto, el INEGI tiene una ventaja comparativa clara para innovar al articular la evaluación con sistemas de información robustos, metadatos estandarizados y criterios de calidad de datos. Esta integración permitirá no sólo fortalecer la solidez analítica de las evaluaciones, sino también posicionar al INEGI como un referente en la evaluación integral de la política de desarrollo social basada en evidencia estadística y administrativa de alta calidad.

Es importante mencionar también que los enfoques integrales de evaluación se han hecho cada vez más presentes tanto en organismos internacionales como en la academia especializada, ante la necesidad de analizar las políticas públicas como sistemas interdependientes. En el ámbito internacional, se han impulsado enfoques entre los que destacan los de “centro de gobierno” (*whole-of-government*) para analizar cómo interactúan instituciones, sectores y niveles de gobierno (OECD, 2023). A estos se suman el enfoque territorial, orientado a reducir desigualdades espaciales y promovido en la literatura de cohesión social de la CEPAL (Maldonado Valera et al., 2022) y la evaluación de gobernanza, centrada en capacidades institucionales, reglas e incentivos, propuesta en marcos de gobernanza pública de la OCDE y el Banco Mundial. En conjunto, estos enfoques han evidenciado que la efectividad de las políticas públicas depende tanto del diseño y desempeño de cada intervención como de su coherencia, complementariedad y articulación sistémica.

La literatura académica y los marcos analíticos en políticas públicas han promovido enfoques integrales de evaluación que permiten analizar la política social como un sistema interdependiente, en el que interactúan programas, instituciones, territorios y actores. Estos enfoques incluyen la evaluación de coherencia de políticas, que examina las interacciones, complementariedades y tensiones entre objetivos e instrumentos públicos (*European Commission*, 2019; Nilsson et al., 2012); el enfoque sistémico y de gobernanza multinivel, que concibe la acción pública como el resultado de redes institucionales y arreglos organizacionales complejos (Christensen & Læg Reid, 2016; Rhodes, 1997); y el enfoque multidimensional del bienestar y la pobreza, sustentado en la teoría de las capacidades y en metodologías que reconocen la simultaneidad de carencias y la necesidad de respuestas coordinadas (Alkire & Foster, 2011; Sen, 2012). A estos se suman la evaluación basada en resultados y teoría del cambio, ampliamente desarrollada en la literatura clásica de evaluación de políticas públicas (Rossi et al., 2004; Weiss, 1998); el enfoque territorial o *place-based*, orientado a comprender las desigualdades espaciales y la heterogeneidad de contextos locales (Barca et al., 2012); y la evaluación de gobernanza, centrada en las capacidades institucionales, las reglas y los mecanismos de coordinación que condicionan el desempeño del sistema público (Kooiman, 2003; Pierre & Peters, 2000). En conjunto, estos enfoques apuntan a que la efectividad de las políticas públicas depende no sólo del desempeño individual de sus componentes, sino de su coherencia, complementariedad y

articulación sistémica, lo que sustenta la necesidad de un modelo de evaluación integral de la política de desarrollo social.

El enfoque de sistemas que orienta el MEPS se sustenta en aportaciones fundamentales de autores que han explicado cómo funcionan y se analizan los sistemas complejos. La teoría de sistemas complejos aporta un marco analítico fundamental para la evaluación integral de la política de desarrollo social, al concebir dicha política no como un conjunto lineal de programas aislados, sino como un sistema adaptativo compuesto por múltiples actores, niveles de gobierno, instrumentos y contextos socioeconómicos que interactúan de manera no lineal. Desde esta perspectiva, los resultados sociales —como la reducción de la pobreza, la movilidad social o el acceso efectivo a derechos— emergen de interacciones dinámicas, retroalimentaciones positivas y negativas, efectos de umbral y procesos de adaptación institucional, más que de relaciones causales simples entre insumos y productos. La evaluación basada en sistemas complejos permite, por tanto, analizar la coherencia interna y externa de la política, identificar mecanismos de coordinación o fragmentación, comprender efectos indirectos o no previstos, y evaluar la contribución conjunta del entramado de intervenciones públicas al desarrollo social. En el ámbito del desarrollo social, este enfoque resulta especialmente pertinente para capturar la heterogeneidad territorial, la interacción entre políticas sectoriales (salud, educación, empleo, protección social) y la forma en que los hogares responden estratégicamente a incentivos múltiples, lo que refuerza la necesidad de evaluaciones integrales, longitudinales y basadas en múltiples fuentes de información (Holland, 1992; Meadows, 2008).

Por su parte, los marcos de gobernanza institucional propuestos por Elinor Ostrom (Ostrom, 2000, 2005, 2010), Christopher Hood (Hood, 1991, 1998) y Mark H. Moore (Moore & Moore, 1995) explican cómo las reglas, capacidades y relaciones interorganizacionales condicionan el funcionamiento sistémico de las políticas públicas. A estos fundamentos se suman enfoques modernos de evaluación en contextos complejos, como la Evaluación Realista (Pawson & Tilley, 1997) y la Evaluación para Sistemas Adaptativos (Patton, 2011), que enfatizan la interacción entre mecanismos, contextos y resultados. En conjunto, estas contribuciones proporcionan la base conceptual y metodológica para evaluar la política de desarrollo social como un sistema cuyo desempeño depende de la coherencia, complementariedad y capacidad colectiva de sus múltiples componentes en contextos concretos.

IV. DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE EVALUACIÓN

Para que el MEPS constituya una herramienta analítica viable y metodológicamente consistente, es necesario definir con precisión su objeto de evaluación. Sin esta delimitación, la noción de política de desarrollo social podría expandirse hasta abarcar prácticamente cualquier intervención pública con efectos sobre el desarrollo social/condiciones de vida lo que volvería impreciso el alcance del Modelo y dificultaría tanto

la selección de evidencia como la formulación de juicios evaluativos comparables y útiles para la toma de decisiones.

La definición del objeto de evaluación del MEPS debe partir del marco establecido en la Ley General de Desarrollo Social, a fin de asegurar que su alcance sea jurídicamente consistente y metodológicamente viable. La LGDS no concibe la política de desarrollo social como un universo indeterminado de acciones públicas vinculadas, en sentido amplio, a las condiciones de vida de las personas, sino como un campo específico de intervención estatal orientado al cumplimiento de objetivos definidos, sustentado en principios rectores y materializado a través de políticas, programas y acciones de desarrollo social.

Esta delimitación normativa se refuerza con el contenido sustantivo que la propia LGDS asigna a la Política Nacional de Desarrollo Social. La Ley establece que dicha política tiene por objeto propiciar condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales y el acceso a los programas de desarrollo social, y dispone que debe incluir, al menos, vertientes relativas a la superación de la pobreza, la seguridad social y programas asistenciales, el desarrollo regional, la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía. Además, la LGDS identifica como derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y los relativos a la no discriminación y a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. En consecuencia, el objeto del MEPS debe entenderse en relación con este campo normativamente definido, y no como equivalente al conjunto completo de las políticas públicas con incidencia indirecta en las condiciones de vida de las personas.

A partir de ello, para efectos del MEPS, la política de desarrollo social puede definirse como el conjunto delimitado de programas, proyectos, acciones, estrategias e instrumentos públicos que, conforme a la LGDS, tienen un propósito explícito atender la pobreza, las carencias y brechas asociadas al ejercicio de los derechos para el desarrollo social, así como los arreglos institucionales indispensables para su articulación, implementación y coordinación. Esta definición permite conservar una visión integral del objeto, pero evita una expansión analítica que volvería inviable su evaluación. Su criterio central de inclusión no es cualquier efecto potencial sobre las condiciones de vida, sino la adscripción explícita de la intervención al campo de la política de desarrollo social ya sea por su fundamento normativo, su propósito, su diseño o su reconocimiento institucional. Esta formulación es consistente con la arquitectura de la LGDS, que organiza ese campo en torno a programas y acciones, objetivos, vertientes y mecanismos de coordinación.

En términos operativos, esta delimitación se articula con el Inventario de programas, proyectos y acciones de desarrollo social. El Inventario no sólo constituye una fuente de información, sino también un mecanismo de ordenamiento del universo susceptible de análisis. La experiencia metodológica documentada por INEGI para el registro estadístico sobre programas sociales y acciones de desarrollo social muestra precisamente que las unidades de análisis pueden definirse como los programas sociales y acciones de

desarrollo social operados por las instituciones públicas, y que el propósito del registro es generar información sobre su cantidad, características, operación, disponibilidad, personas beneficiarias, derechos sociales atendidos y recursos, con la finalidad de vincular los datos con el diseño, implementación y resultados de las políticas públicas en la materia. Además, el INEGI ha reconocido que el Inventario –previamente elaborado por el CONEVAL-- es una herramienta que integra y sistematiza información relevante sobre programas y acciones de desarrollo social relacionados con derechos y brechas sociales.

Con esta lógica, el Inventario cumple una función decisiva para la delimitación del objeto del MEPS, porque permite identificar, clasificar y acotar empíricamente cuáles intervenciones integran el campo de la política de desarrollo social que será objeto de evaluación. En otras palabras, mientras la LGDS aporta el marco jurídico y sustantivo de referencia, el Inventario provee la base operativa para traducir ese marco en un conjunto observable de programas, proyectos y acciones. Por ello, el objeto de evaluación del MEPS no debe definirse de manera abstracta ni exclusivamente conceptual, sino como el conjunto de intervenciones registradas y clasificadas en el Inventario, interpretadas a la luz de la LGDS y organizadas conforme a su contribución a los derechos para el desarrollo social, a las vertientes de la Política Nacional de Desarrollo Social y a la atención de la pobreza y otras brechas de sociales. Esta articulación permite que la evaluación integral se apoye en un referente objetivo y replicable, sin perder densidad sustantiva.

De este modo, el MEPS no evalúa “todo lo social”, sino un campo delimitado de acción pública definido por dos criterios complementarios. El primero es normativo: la pertenencia de la intervención al ámbito de la Política Nacional de Desarrollo Social conforme a la LGDS. El segundo es operativo: su identificación y caracterización en el Inventario de programas, proyectos y acciones de desarrollo social. Sólo a partir de esta doble delimitación es posible construir ejercicios de evaluación integral que sean técnicamente sólidos, comparables en el tiempo y útiles para la toma de decisiones.

En consecuencia, para cada ejercicio específico de evaluación, el MEPS deberá precisar el recorte del objeto a partir de criterios explícitos tales como: el derecho o conjunto de derechos involucrados; la vertiente de política de que se trate; el tipo de intervención registrada en el Inventario; el orden de gobierno o ámbito institucional considerado; y la relevancia de la intervención respecto del problema público analizado. Así, la delimitación no se resuelve de una vez y para siempre en términos abstractos, pero sí se encuentra normada por un marco claro: la LGDS define el campo; el Inventario lo operacionaliza; y el MEPS lo evalúa de manera integral.

V. DIMENSIONES DE EVALUACIÓN Y ENFOQUE METODOLÓGICO

El MEPS se organiza a partir de un enfoque integral, sistémico y longitudinal, que permite analizar la política pública como un conjunto de planes, estrategias, programas, acciones y proyectos que operan de manera simultánea y acumulativa sobre la población. En este marco, la evaluación no se concibe como un ejercicio puntual, sino como un proceso

incremental que acompaña el ciclo gubernamental y genera evidencia útil en distintos momentos de la toma de decisiones.

DIMENSIONES DE EVALUACIÓN

El modelo define tres dimensiones de análisis que estructuran el trabajo evaluativo. La primera es la dimensión de diseño, orientada a examinar la coherencia y pertinencia de la política de desarrollo social. Esta dimensión analiza la consistencia entre los objetivos estratégicos, los instrumentos de política, los programas presupuestarios y los recursos asignados, así como la alineación con los instrumentos de la planeación nacional. Su propósito es identificar si la arquitectura de la política configura un sistema capaz de generar los resultados esperados.

La segunda es la dimensión de implementación, que se centra en analizar cómo la política se ejecuta en la práctica. Esta dimensión examina los procesos operativos, los mecanismos de coordinación interinstitucional, la gobernanza, las capacidades institucionales y la calidad de la implementación en el territorio. Reconoce que el desempeño de la política depende no sólo de su diseño, sino también de la forma en que se gestiona, se adapta y se articula entre distintos niveles de gobierno y actores responsables.

La tercera es la dimensión de resultados, orientada a analizar los cambios observados en las condiciones de vida de la población y la contribución del conjunto de intervenciones públicas a la reducción de la pobreza y al ejercicio de los derechos sociales. Esta dimensión adopta una perspectiva sistémica, que permite vincular la intensidad, cobertura y combinación de intervenciones con los resultados observados, reconociendo la complejidad causal propia de los fenómenos sociales.

A partir de estas dimensiones, el modelo define tipos de evaluación integral que se desarrollan de manera secuencial y acumulativa: la evaluación integral de diseño, la evaluación integral de implementación y la evaluación integral de resultados. Estas evaluaciones se articulan en una lógica temporal sexenal, alineada con el ciclo gubernamental, y se complementan con informes temáticos o coyunturales que permiten responder a prioridades emergentes de la política pública. Esta estructura garantiza que la evaluación genere evidencia relevante tanto en etapas tempranas como en fases avanzadas de la implementación.

ENFOQUE METODOLÓGICO

El MEPS adopta un enfoque metodológico mixto, secuencial y articulado, que integra métodos cuantitativos y cualitativos, así como diversas fuentes de información, en función de preguntas evaluativas que buscan reflejar la complejidad de la política de desarrollo social. Las metodologías se seleccionan en función de las preguntas evaluativas asociadas a cada dimensión del modelo, privilegiando el rigor técnico y la pertinencia analítica para promover la utilización de la información. En la dimensión de diseño, se emplean

metodologías como el análisis de coherencia de políticas, la reconstrucción de teorías del cambio y la revisión sistemática de instrumentos de diseño. En la dimensión implementación, se utilizan enfoques de evaluación de procesos, análisis de capacidades institucionales, revisión de mecanismos de gobernanza y análisis de coordinación interinstitucional. En la dimensión de resultados, incorpora metodologías de análisis de contribución, seguimiento longitudinal y análisis de intensidad y combinación de intervenciones.

Evaluación de Diseño

La evaluación del diseño permite analizar la arquitectura estratégica que orienta la acción pública en materia de desarrollo social y reducción de la pobreza. Esta evaluación se concibe como un ejercicio analítico orientado a examinar si los objetivos, instrumentos y arreglos institucionales, que conforman la política, se encuentran conceptualmente alineados, son internamente consistentes y configuran un sistema viable para generar los resultados esperados.

En el marco del Modelo, la evaluación del diseño implica una revisión estructurada de los principales elementos que definen la política de desarrollo social, incluyendo los programas, acciones y proyectos, los documentos de planeación institucional que los articulan. El análisis se centra en identificar la coherencia entre los problemas públicos definidos, los objetivos estratégicos, las poblaciones objetivo y los mecanismos previstos para su atención, así como la complementariedad entre intervenciones y la articulación entre sectores y niveles de gobierno. De manera complementaria, la evaluación puede incorporar información cualitativa proveniente de entrevistas con actores clave y de ejercicios de consulta técnica, con el fin de contextualizar el diseño formal y comprender los supuestos que lo sustentan.

Desde el punto de vista metodológico, esta evaluación se apoya principalmente en fuentes documentales y administrativas oficiales, que son sistematizadas mediante procesos estandarizados de recopilación, clasificación y análisis de información. Estos procesos buscan asegurar consistencia, trazabilidad y comparabilidad entre los distintos componentes de la política. Las técnicas de análisis empleadas permiten examinar la pertinencia, coherencia interna y externa del diseño, la correspondencia entre objetivos y medios, y la lógica causal implícita de la política, identificando posibles vacíos, duplicidades o tensiones que puedan afectar su viabilidad.

La evaluación del diseño se concibe como un ejercicio inicial en el ciclo gubernamental, cuyo valor principal radica en generar evidencia oportuna para fortalecer la orientación estratégica de la política antes de que se consoliden patrones de implementación. En este sentido, no se limita a describir la estructura formal de la política, sino que aporta un diagnóstico estratégico que sirve de base para la mejora continua, la articulación con la evaluación de la implementación y la evaluación de resultados, y la construcción de un

proceso de evaluación integral, coherente y acumulativo a lo largo del ciclo de la política de desarrollo social.

Evaluación de Implementación

La evaluación de implementación de la política de desarrollo social tiene como propósito analizar cómo se traducen el diseño y los objetivos de la política en arreglos operativos concretos en el territorio, considerando los procesos de coordinación institucional, los mecanismos de provisión de bienes y servicios, y las condiciones que facilitan u obstaculizan su ejecución. Esta evaluación se orienta a identificar brechas entre el diseño y la operación, cuellos de botella, problemas de articulación interinstitucional y riesgos de implementación que inciden en el desempeño de la política.

Metodológicamente, esta evaluación combina herramientas de análisis de procesos, revisión documental y análisis de información administrativa, apoyándose en el Inventario Nacional de Programas y Acciones de Desarrollo Social para identificar características operativas, mecanismos de entrega, poblaciones atendidas y cobertura territorial. De manera complementaria, se pueden incorporar estudios de caso, análisis comparados entre territorios y consultas a actores clave y personas expertas, con el fin de comprender la variabilidad en la implementación y los factores contextuales que influyen en ella.

La utilidad de esta evaluación radica en su capacidad para generar evidencia accionable sobre la gestión pública de la política de desarrollo social, identificar oportunidades de mejora en los mecanismos de coordinación y operación, y fortalecer la consistencia entre los distintos componentes de la política. Sus hallazgos estarán orientados a mejorar la implementación y el desempeño institucional.

Evaluación de Resultados

La evaluación de resultados tiene como objetivo analizar en qué medida la política de desarrollo social contribuye a los cambios observados en las condiciones de vida de la población, en particular en la reducción de la pobreza, la desigualdad, el rezago y la exclusión social. Esta metodología se inscribe en una lógica de evaluación integral que reconoce la complejidad de las políticas públicas. Como es bien sabido, la perspectiva de complejidad implica supuestos e instrumentos evaluativos distintos a aquellos que buscan la atribución causal directa. Desde el Modelo, la evaluación de resultados se enfoca en la contribución de la política, entendida como el análisis de la consistencia entre los objetivos, las intervenciones implementadas y los cambios observados, considerando factores contextuales y la interacción de múltiples programas y acciones. Este enfoque permite evaluar la política como un sistema y no como la suma de impactos aislados de programas individuales.

Metodológicamente, esta evaluación articula el uso de información estadística oficial de encuestas, censos y estadística derivada con registros administrativos. De manera

progresiva, incorpora instrumentos longitudinales, como encuestas, que permiten dar seguimiento a trayectorias de vida y a la exposición diferencial de hogares y personas a la política de desarrollo social, fortaleciendo la plausibilidad de los análisis de contribución. Se emplean técnicas mixtas, que combinan análisis cuantitativo, análisis de tendencias, contrastes territoriales y análisis cualitativo orientado a comprender mecanismos de cambio. La aportación principal de esta metodología es generar evidencia sólida y contextualizada sobre el desempeño agregado de la política de desarrollo social, identificar patrones de avance y rezago, y aportar elementos para el aprendizaje institucional.

Evaluaciones temáticas

El Modelo contempla, de manera complementaria, el desarrollo de evaluaciones temáticas. Estas evaluaciones tienen como propósito examinar, de forma transversal e interinstitucional, la política pública en torno a un derecho social, un problema público o una población específica, generando evidencia útil para el diseño, la implementación y la mejora.

En términos metodológicos, estas evaluaciones combinan diversas estrategias de análisis, entre ellas la revisión documental, el análisis estadístico y de registros administrativos, estudios de caso y consultas a personas expertas. Su incorporación al Modelo permite complementar los Informes de Evaluación Integral con ejercicios de profundización analítica, asegurando continuidad, flexibilidad y capacidad de respuesta ante prioridades estratégicas o coyunturales.

En conjunto, las metodologías del Modelo de Evaluación Integral permiten articular rigor técnico, innovación analítica y enfoque sistémico, consolidando un marco metodológico común para la evaluación de la política de desarrollo social, en coherencia con el mandato institucional del INEGI y con los principios rectores de la política social en México.

VI. FUENTES DE INFORMACIÓN

El Modelo se nutre de la información estadística nacional, que incluye censos, encuestas y registros estadísticos producidos por el Instituto en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Destacan las encuestas de hogares —como la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y los Censos de Población y Vivienda— que permiten medir la pobreza multidimensional, carencias sociales, condiciones del mercado laboral y acceso a servicios básicos.

El modelo incorpora registros administrativos sectoriales y presupuestarios, provenientes de la SHCP y de dependencias y entidades federales, así como de gobiernos estatales y municipales. Estos registros permiten reconstruir la lógica operativa de programas y acciones, caracterizar poblaciones atendidas, identificar reglas de operación, montos ejercidos y mecanismos de focalización. Adicionalmente, el modelo se apoya en informes

de evaluación programáticas. La sistematización de estas fuentes se realizará mediante el Inventario de Programas y Acciones de Desarrollo Social.

Finalmente, el Modelo contempla el uso de fuentes complementarias, incluyendo datos geoespaciales, padrones integrados y encuestas longitudinales. Esta información permitirá avanzar hacia análisis de trayectorias de vida, dinámicas de movilidad social y efectos acumulativos de la política pública. En conjunto, el sistema de fuentes propuesto asegura una base empírica integral, coherente y verificable, alineada con los principios de independencia técnica, rigor metodológico y transparencia que orientan la función evaluadora del Instituto.

VII. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El MEPS incorpora un esquema explícito y transversal de aseguramiento de la calidad, alineado a la política y experiencia en la materia del Instituto. No obstante, es preciso reconocer que los productos de evaluación no constituyen información estadística o geográfica en sentido estricto, sino productos analíticos que utilizan dicha información como insumo. En consecuencia, el Modelo se apegará a la Norma para el Aseguramiento de la Calidad hasta donde sea metodológica y jurídicamente factible, adaptando sus disposiciones a la naturaleza específica de la evaluación.

En este sentido, los principios de calidad definidos para la información estadística y geográfica —pertinencia, coherencia y comparabilidad, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia e independencia técnica— se operacionalizan en clave evaluativa. La veracidad se traduce en rigor metodológico y solidez analítica; la coherencia y comparabilidad, en consistencia conceptual y temporal entre evaluaciones; la oportunidad, en calendarios de publicación predefinidos alineados con ventanas decisorias en el ciclo de política pública; y la accesibilidad y transparencia, en documentación de métodos, fuentes y supuestos. Cada producto del MEPS deberá acompañarse de descripción de estrategias analíticas y trazabilidad de la evidencia utilizada, permitiendo su escrutinio técnico y replicabilidad.

El aseguramiento de la calidad del MEPS se estructura, por tanto, en tres planos: i) calidad del diseño metodológico, mediante marcos conceptuales explícitos y criterios analíticos claros; ii) calidad del proceso evaluativo, a través de protocolos y revisión por pares; y iii) calidad del producto final, garantizando claridad argumentativa, sustento empírico verificable y congruencia entre hallazgos y recomendaciones. Estos mecanismos son consistentes con estándares internacionales.

De esta manera, el MEPS no replica mecánicamente el esquema de aseguramiento de calidad diseñado para la producción estadística y geográfica, sino que lo adapta a la lógica propia de la evaluación de políticas públicas, manteniendo coherencia con la arquitectura institucional y con las mejores prácticas internacionales. Con ello, el Instituto responde a la necesidad de generar productos evaluativos que sean técnicamente sólidos,

institucionalmente consistentes y públicamente creíbles, sin desdibujar la distinción conceptual entre información estadística y análisis evaluativo.

VIII. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La evaluación integral de la política de desarrollo social no puede entenderse como un ejercicio aislado ni como una actividad concentrada en una sola institución. Por su naturaleza, depende de la información que generan múltiples actores, de la capacidad técnica para analizarla con independencia y de la disposición de las instituciones públicas para utilizar sus resultados en la toma de decisiones. Por ello, el MEPS organiza su coordinación institucional en torno a tres funciones esenciales: quién aporta la información, quién la analiza con rigor e independencia, y quién la utiliza para mejorar la política pública. En primer lugar, el Modelo se nutre de la información producida por el SNIEG y por las dependencias y entidades responsables del diseño y operación de programas y acciones de desarrollo social, así como por los gobiernos subnacionales que implementan intervenciones en el territorio. A ello se suma la evidencia generada en el marco del sistema presupuestario y de evaluación del desempeño coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, particularmente a través de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER), cuyos informes, indicadores y evaluaciones constituyen insumos relevantes para el análisis integral.

El INEGI, como responsable del MEPS, integra y sistematiza esta información con criterios comunes de consistencia metodológica y calidad técnica. Para ello, el Modelo prevé mecanismos formales de intercambio y transferencia de información que aseguren oportunidad, trazabilidad y claridad en los datos y evaluaciones que se incorporan al análisis. Esta integración no sustituye las funciones de cada institución, sino que ordena y articula la evidencia existente para responder preguntas de mayor alcance sobre la coherencia y los efectos agregados de la política de desarrollo social.

En segundo lugar, el Modelo reconoce que la solidez de sus productos depende no sólo de la disponibilidad de información, sino también de la calidad e independencia del análisis. Por ello, incorpora mecanismos de revisión técnica y participación de actores académicos, personas expertas, universidades y centros de investigación, que contribuyen a fortalecer la rigurosidad metodológica y la legitimidad de los hallazgos. Esta apertura enriquece el proceso evaluativo mediante mecanismos abiertos de aseguramiento de la calidad y contraste crítico, sin menoscabo de la responsabilidad directa del Instituto.

Finalmente, el MEPS orienta su coordinación hacia quienes utilizan la información. Sus productos están diseñados para alimentar decisiones en materia de planeación, presupuesto y rediseño programático; para apoyar la deliberación legislativa; y para fortalecer la rendición de cuentas ante la sociedad.

De esta manera, la coordinación institucional del Modelo no se concibe como una estructura jerárquica, sino como un entramado funcional: diversas instituciones del Estado generan y

proveen información, el INEGI la integra y analiza con apoyo de mecanismos de calidad e independencia, y los resultados regresan al sistema para orientar decisiones y ajustes. Este circuito continuo de producción, análisis y uso de la evidencia es el que permite que la evaluación integral contribuya a fortalecer la coherencia y la efectividad de la política de desarrollo social.

IX. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

Los Informes de Evaluación de la Política de Desarrollo Social constituyen el principal mecanismo mediante el cual se integran, presentan y comunican los hallazgos de la función evaluadora sobre la política de desarrollo social en México. Los informes se conciben como ejercicios evaluativos periódicos y sistemáticos de la política de desarrollo social. Su propósito es examinar, con base en evidencia, la coherencia estratégica de su diseño, su implementación y, de manera progresiva, sus resultados a la reducción de la pobreza, rezago y exclusión social. En este sentido, los informes no se limitan a describir intervenciones, sino que articulan análisis evaluativos en coherencia con los lineamientos, criterios metodológicos y estándares técnicos definidos por el Modelo de Evaluación Integral.

El MEPS prevé la elaboración de informes bienales de evaluación, que responden al ciclo de política y a las necesidades de información del país. Estos informes contextualizan el estado del desarrollo social, explicitan el enfoque, las fuentes de información y la metodología empleada —con el fin de garantizar transparencia y rigor evaluativo— y presentan análisis acumulativos sobre el diseño, la implementación y la contribución de la política de desarrollo social.

Para cumplir con el mandato de anualidad de la evaluación establecido en la LGDS, el Modelo contempla la elaboración de informes de evaluación temáticos o coyunturales, orientados a profundizar en temáticas específicas de la política de desarrollo social, problemáticas prioritarias, innovaciones institucionales o contextos particulares que requieran un análisis evaluativo oportuno. Estos informes permiten mantener la pertinencia y actualidad de los productos de la evaluación, así como ampliar el análisis más allá del ciclo de política, sin sustituir la lógica de los informes bienales de evaluación.

La producción de los Informes de Evaluación se articula con los demás componentes del Modelo, en particular con el Inventario Nacional de Programas y Acciones de Desarrollo Social y las mediciones multidimensionales de la pobreza. Asimismo, los informes se inscriben en un horizonte temporal multianual del Modelo, lo que permite observar la política de desarrollo social en distintas fases, fortalecer la comparabilidad en el tiempo y consolidar una visión evaluativa de mediano y largo plazo.

Finalmente, los Informes de Evaluación de la Política de Desarrollo Social cumplen una función estratégica de rendición de cuentas, aprendizaje institucional y uso de la evidencia. A través de la formulación de hallazgos y su vinculación con mecanismos de seguimiento,

los informes contribuyen a fortalecer la toma de decisiones públicas, el diálogo interinstitucional y la legitimidad del sistema de evaluación de la política de desarrollo social en México.

X. COMUNICACIÓN Y USO DE RESULTADOS

La comunicación y el uso de los resultados constituyen componentes centrales del Modelo de Evaluación Integral, en tanto determinan su capacidad para generar valor público. Los productos de la evaluación se conciben como bienes públicos que deben ser accesibles, oportunos y comprensibles para distintos públicos, incluyendo tomadores de decisiones, especialistas y ciudadanía.

Entre los elementos principales del modelo se encuentran los Lineamientos para la Evaluación Integral de la Política de Desarrollo Social que se dependen del presente documento, los informes de evaluación integral correspondientes a diseño, gestión/implementación y resultados/contribución, los informes temáticos o coyunturales, así como bases de datos, metadatos y repositorios. Estos productos se publican bajo principios de transparencia y acceso público, y se acompañan de estrategias de divulgación adecuadas a cada público objetivo.

Los productos del MEPS alimentarán el diálogo institucional, la toma de decisiones y el aprendizaje organizacional, contribuyendo a la mejora continua de las intervenciones públicas. De este modo, la evaluación no se limita a la generación de diagnósticos, sino que se integra como un insumo estratégico para fortalecer la efectividad, la coherencia y la pertinencia de la política de desarrollo social para el logro de sus objetivos.

REFERENCIAS

- Alkire, S., & Foster, J. (2011). Counting and multidimensional poverty measurement. *Journal of Public Economics*, 95(7-8), 476-487. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2010.11.006>
- Barca, F., McCann, P., & Rodríguez-Pose, A. (2012). The Case for Regional Development Intervention: Place-Based Versus Place-Neutral Approaches. *Journal of Regional Science*, 52(1), 134-152. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9787.2011.00756.x>
- Cecchini, S., Holz, R., & Soto de la Rosa, H. (2021). *Caja de herramientas. Gestión e institucionalidad de las políticas sociales para la igualdad en América Latina y el Caribe*. CEPAL.
- Christensen, T., & Lægreid, P. (2016). *The Ashgate Research Companion to New Public Management*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315613321>
- European Commission. (2019). *2019 EU report on Policy Coherence for Development*.
- Holland, J. H. (1992). *Adaptation in Natural and Artificial Systems: An Introductory Analysis with Applications to Biology, Control, and Artificial Intelligence*. The MIT Press. <https://doi.org/10.7551/mitpress/1090.001.0001>
- Hood, C. (1991). A PUBLIC MANAGEMENT FOR ALL SEASONS? *Public Administration*, 69(1), 3-19. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9299.1991.tb00779.x>
- Hood, C. (1998). *The Art of the State: Culture, Rhetoric, and Public Management*. Oxford University Press.
- Kooiman, J. (2003). *Governing as Governance*. SAGE.
- Maldonado Valera, C., Marinho, M. L., Robles, C., & Tromben, V. (2022). *Cohesión social y desarrollo social inclusivo en América Latina*. CEPAL/AECID.
- Meadows, D. (2008). *Thinking in Systems: International Bestseller*. Chelsea Green Publishing.
- Moore, Mark Harrison, & Moore, Mark H. (1995). *Creating Public Value: Strategic Management in Government*. Harvard University Press.
- Nilsson, M., Zamparutti, T., Petersen, J. E., Nykvist, B., Rudberg, P., & McGuinn, J. (2012). Understanding Policy Coherence: Analytical Framework and Examples of Sector–Environment Policy Interactions in the EU. *Environmental Policy and Governance*, 22(6), 395-423. <https://doi.org/10.1002/eet.1589>
- OECD. (2020). *Improving Governance with Policy Evaluation: Lessons From Country Experience*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/89b1577d-en>
- OECD. (2021). *Mejores criterios para una mejor evaluación: Definiciones revisadas de los criterios de evaluación y principios para su utilización*. OECD. <https://doi.org/10.1787/8c1741fb-es>

- OECD. (2023). *Driving Policy Coherence for Sustainable Development: Accelerating Progress on the SDGs*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/a6cb4aa1-en>
- Ostrom, E. (2000). *El gobierno de los bienes comunes: La evolución de las instituciones de acción colectiva*. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM. <https://ru.crim.unam.mx/handle/123456789/2205>
- Ostrom, E. (2005). Comprensión de la diversidad institucional. *Comprensión de la diversidad institucional*. <https://doi.org/https://doi.org/10.1515/9781400831739>
- Ostrom, E. (2010). Beyond Markets and States: Polycentric Governance of Complex Economic Systems. *American Economic Review*, 100(3), 641-672. <https://doi.org/10.1257/aer.100.3.641>
- Patton, M. Q. (2011). *Developmental Evaluation: Applying Complexity Concepts to Enhance Innovation and Use*.
- Pawson, R., & Tilley, N. (1997). An introduction to scientific realist evaluation. En *Evaluation for the 21st century: A handbook* (pp. 405-418). SAGE Publications, Inc. <https://doi.org/10.4135/9781483348896.n29>
- Pierre, J., & Peters, B. G. (2000). *Governance, Politics and the State*. Macmillan Education UK.
- Rhodes, R. A. W. (1997). *Understanding Governance: Policy Networks, Governance, Reflexivity and Accountability*. Open University Press.
- Rossi, P. H., Lipsey, M. W., & Freeman, H. E. (2004). *Evaluation: A Systematic Approach*. SAGE Publications.
- Rubio, G. (2011). *The Mexican government's monitoring and evaluation system*. World Bank. <https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/821101468178776148>
- Sen, A. (2012). *Desarrollo y Libertad*. Editorial Planeta Colombiana.
- UNEG. (2016). *Norms and Standards for Evaluation*. UNEG.
- Weiss, C. H. (1998). *Evaluation: Methods for Studying Programs and Policies*. Prentice Hall.

CONOCIENDO
MÉXICO

800 111 46 34

atencion.usuarios@inegi.org.mx

    inegi.org.mx